

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Santa Fe, a los 17 días del mes de noviembre de 2021, se reúnen por una parte el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, y el Subsecretario de Gobierno, Abog. Ezequiel Mauricio Costamagna, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, y por la otra el Secretario General, Juan Ramón Medina, y el Secretario Gremial, Abog. Pablo Casale, en representación de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales –A.S.O.E.M.–, y acuerdan:

1. Aprobar para la Municipalidad de Santa Fe un incremento sobre la política salarial del año 2021, con base al mes de febrero de 2021, acordada el pasado 4/11/2021 por el pleno de la Comisión Paritaria para el personal Municipal y Comunal comprendido en la Ley Nº 9.286, en el marco de lo previsto por la Ley Nº 9.996.
2. Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad abonará a los agentes permanentes y no permanentes incluidos en el Estatuto ley Nº 9.286 un incremento del 17% (diecisiete por ciento) sobre política salarial vigente tomando como base el mes de febrero de 2021, en dos tramos, aplicando un 10% (diez por ciento) a partir del mes de noviembre de 2021 y complementando el restante 7% (siete por ciento) a partir del mes de diciembre de 2021, siempre sobre la base de febrero 2021.
3. Establecer un incremento del salario mínimo garantizado de bolsillo (excluyendo horas extras y asignaciones familiares) en los mismos meses, porcentajes y tramos establecidos en el punto anterior.
4. Abonar en el transcurso del mes de noviembre de 2021 una suma fija no remunerativa y no bonificable de \$6.000 (Pesos Seis Mil) para activos (permanentemente y no permanentemente) y \$3.000 (Pesos Tres Mil) para pasivos, transfiriendo la Municipalidad en este último caso los fondos necesarios a la Caja de Jubilaciones.
5. Establecer una compensación económica por ropa de trabajo correspondiente al período 2019 (invierno/verano), a pagar el 50% en enero de 2022 y el 50% restante en febrero de 2022, cuyos importes se definirán en la Comisión Paritaria Ad-Hoc de Uniformes de Trabajo.
6. Fijar un incremento del concepto ayuda escolar a \$3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos), a pagar en el mes de febrero de 2022.
7. Continuar con el proceso de asignación de funciones a aquellos agentes de planta permanente con categoría inicial que aún no la tengan asignada, con corte en el mes de septiembre 2021, y reúnan las condiciones necesarias para integrar el agrupamiento específico. Asimismo establecer recategorizaciones en aquellos agentes que hayan alcanzado los requisitos para ello.
8. Avanzar en la provisión de ropa de trabajo (temporada estiva y calzado) para el personal municipal incluido en el Decreto DMM nº 215/2020, encontrándose en trámite el proceso licitatorio correspondiente.
9. Continuar en la implementación gradual de la política de incorporación de agentes de planta no permanente, efectivizándose 50 en el transcurso del mes de noviembre 2021,

JUAN RAMÓN MEDINA
SECRETARIO GENERAL
A.S.O.E.M.

PABLO PATRICIO HORACIO CASALE
SECRETARIO GREMIAL
A.S.O.E.M.

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Abog. Ezequiel Costamagna
Subsecretario de Gobierno

conforme criterios de selección reconocidos en la normativa vigente y orientados a cubrir las necesidades de dotación de la estructura orgánica - funcional de la Municipalidad.

10. Jerarquizar la carrera escalafonaria a partir de la cobertura de cargos y funciones vacantes a través de asignación de subrogancias en los términos previstos en el Ley Nº 9.286, todo de acuerdo a las posibilidades y pautas presupuestarias vigentes.

Entendiendo las partes haber llegado a una justa composición de sus intereses, solicitan la homologación del presente, y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



JUAN RAMÓN MEDINA
SECRETARIO GENERAL
A.S.O.E.M.

PABLO PATRICIO HORACIO CASALE
SECRETARIO GREMIAL
A.S.O.E.M.



Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Abog. Ezequiel Costamagna
Subsecretario de Gobierno